

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>INTERVENTOR</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b>  Representado por <b>SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ</b> , identificada con CC No. 52. 778.495.  <b>Conformado por:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>INGEPLAN.CO SAS</b>, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por <b>JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE</b>, identificado con CC No. 80.854.607</li><li>• <b>SITELSA S.A.S</b> identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por <b>CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES</b> identificado con C.C. No. 91.159.501</li><li>• <b>SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S</b> identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por <b>DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO</b> identificado con C.C. 80.503.068.</li></ul>
<b>NIT / CC</b>	<b>901579530- 6</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.090.945,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar</b>

OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 09 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	22 de abril de 2022
SUSPENSIÓN No 01 del 07 de mayo del 2022	15 DÍAS: DEL 06 AL 20 DE MAYO DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 20 DE MAYO DEL 2022	15 DIAS: DEL 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2	21 DE JUNIO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	20 DE MARZO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02 del 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	15 DÍAS: 13 al 27 de septiembre de 2022.
FECHA DE INICIAL DE REINICIO	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2022	UN (1) MES: DEL 29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE REINICIO	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	23 DE MAYO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI 1	PRÓRROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$ 24.368.158.

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

**CONSIDERACIONES**

1. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, mediante comunicación de fecha No CISS-OH-105-2022 del 26 de octubre del 2022, solicita a la supervisión, la prórroga y adición del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

*“A la luz de los plazos contractuales, tanto del contrato de obra 121-2022 como del contrato de Interventoría 3-1-102452-COI-1364-23 citado en la referencia, es posible evidenciar que, con los plazos actuales, se presenta una inconsistencia entre dichos plazos y lo establecido en el contrato de interventoría y por ende se hace necesario armonizar los plazos ampliando el plazo del contrato de interventoría. La situación que se presenta actualmente es la siguiente:*

*El contrato de obra 121-2022 tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses y el contrato de Interventoría contempla un plazo de (9) nueve meses para la etapa de construcción y cierre contractual, lo cual indica que la interventoría actualmente cuenta con tan solo un mes para el cierre contractual y liquidación.*

*Por otra parte, en la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de interventoría se estipula lo siguiente:*

*“\* El plazo determinado para la ejecución de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual, contempla el periodo que LA INTERVENTORÍA tendrá de hasta DOS (2) MESES, para el proceso de cierre contractual y liquidación, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra”....*

*De acuerdo con el párrafo anterior, y en función de los plazos antes mencionados, es claro que en la actualidad la interventoría cuenta con un mes menos del previsto contractualmente para la etapa de cierre y liquidación y por ende se hace necesario prorrogar y adicionar en valor el contrato de la referencia.*

**SOLICITUD**

*Con base en la justificación antes expuesta solicitamos amablemente a la Entidad prorrogar el contrato de la referencia en 30 días calendario, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en el contrato de interventoría, y contar así con los recursos necesarios para el cierre contractual. Así mismo, solicitamos adicionar al contrato la suma de Veinticuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (\$24.368.158), que corresponde al valor mensual de la interventoría (incluido IVA) para la Etapa de interventoría a la Construcción de la obra y cierre contractual.”*

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 25 de enero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la solicitud del interventor, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

*(...)*

**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.**

*La solicitud de adición No. 01 y prórroga No. 01 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 por valor de \$ 24.368.158 y un plazo de un (01) mes, se debe a que el municipio de Olaya Herrera en los estudios previos cargados en el SECOP 1 el día 22 de diciembre de*

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

2021 tenía un plazo de siete (07) meses y/o hasta que se amparen las obligaciones derivadas del convenio número COID-1271-2021, para realizar los estudios previos de la interventoría, FINDETER tomó como soporté ese plazo, el cual quedo definido de la siguiente manera: 15 días calendario para la etapa 1 y 9 meses para la etapa 2 (7 Interventoría a la construcción de la obra y 2 meses proceso de cierre contractual), pero el municipio realizó el contrato de obra pública 121-2022 con fecha 14 de febrero de 2022, por un plazo de 8 meses, debido a esto se está solicitando la adición y prórroga del contrato de interventoría para ajustar el plazo de la interventoría a la construcción de obra. La interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

(...)

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 121-2022 tiene un plazo de ejecución de ocho (8) meses, se requiere prorrogar y adicionar el contrato de interventoría que tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y quince (15) días calendario, a continuación, se describen las etapas:

Lo cual indica que la interventoría actualmente no cubre en totalidad el plazo de ejecución de la obra, teniendo en cuenta la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de interventoría que estipula lo siguiente:

“(…) El plazo determinado para la ejecución de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual, contempla el periodo que LA INTERVENTORÍA tendrá de hasta DOS (2) MESES, para el proceso de cierre contractual y liquidación, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

(…)” De acuerdo con el párrafo anterior y en función de los plazos antes mencionados, es claro que en la actualidad la interventoría cuenta con un plazo inferior para la interventoría a la construcción de la obra, por ende, se hace necesario prorrogar por un (01) mes y adicionar el contrato de la referencia por un valor de \$ 24.368.158, incorporando los costos de un mes interventoría en la etapa 2 de acuerdo con la siguiente cláusula

“(…) CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

**4.2. ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.**

a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

b) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga (...).

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la adición y prórroga No. 01 del contrato de interventoría por un valor de \$ 24.368.158 y un plazo de un (01) mes, con el fin de garantizar la normal ejecución de la Etapa II de obra.

En pre comité técnico realizado de manera presencial en las oficinas de Findeter el día 24 de enero de 2023, se realizó la presentación del requerimiento realizado por el contratista de interventoría para emparejar los tiempos con el contrato de obra, en la cual quedo preaprobada la solicitud por parte del arquitecto Jorge Mojica del ministerio del deporte, de igual manera, se definió que los recursos serán suministrados por el ministerio del deporte mediante el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. fin de garantizar la normal ejecución de la Etapa II de obra."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 31 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 81, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ: "Adición y prórroga No. 01 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) que tiene por objeto la "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO", por un plazo de un (01) mes y una adición por valor de \$ 24.368.158" e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, por el término de **UN (1) MES, esto es hasta el 23 de junio del 2023.**

**SEGUNDO: SEGUNDO: ADICIONAR** el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)** en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$24.368.158)**

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total contrato es por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$254.459.103).**

**TERCERO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CUARTO:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, el presente **Otrosí No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **31 de enero de 2023.**

**EL CONTRATANTE,**

**MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**EL INTERVENTOR,**

  
**SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ**  
Representante  
**UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

  
**DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**